HOJA No. 1 DE LA MODIFICACIÓN 01 (ADICIÓN) AL CONTRATO ESTATAL No. CE-15-2026 SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES Y SC CONSTRUCCIONES S.A.S.

Entre los suscritos, a saber: **LINA SUSANA VÁSQUEZ MILLÁN,** identificada con cédula de ciudadanía No. 30.505.285 de Florencia, quien obra en nombre y representación de la **DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES,** con NIT- 800.165.850-4, en su calidad de **DIRECTORA SECCIONAL**, cargo para el cual fue designada mediante Resolución No. 8343 del 01 de noviembre de 2024 y Acta de Posesión del 05 de noviembre de 2024, y por el otro lado el señor **SERGIO ATEHORTUA LOPEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.837.263 de Manizales, representante legal de la firma **"SC CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS SAS",** con NIT 901307943-8, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir la presente **MODIFICACIÓN** al contrato CE-15-2026, conforme las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás decretos reglamentarios, previas las siguientes consideraciones:

a) Que esta Dirección Seccional, tiene jurisdicción en los despachos judiciales de los municipios del Departamento de Caldas, incluyendo la sede judicial de Puerto Salgar – Cundinamarca y la Sede Judicial de Puerto Boyacá, Boyacá; sedes desde las cuales han reportado la necesidad de atender de manera urgente situaciones que han afectado a la infraestructura física de los inmuebles; en consecuencia, es necesario tener los materiales y herramientas para atender de manera inmediata las reparaciones a que haya lugar y que se encuentren dentro de la capacidad técnica de esta Dirección Ejecutiva Seccional.

b) Que teniendo en cuenta que los elementos requeridos para las reparaciones en los diferentes despachos, son de consumo y no se encuentran registrados ni disponibles en los Inventarios de la Dirección Seccional, la Directora Seccional consideró viable adquirir dichos elementos a través de la celebración de un contrato de suministro, por medio del cual se puedan solicitar los elementos, en la medida que se vayan requiriendo, con el fin de coadyuvar con el buen estado y conservación de las sedes judiciales, así como del bienestar de todos los servidores judiciales.

c) Que, por lo anteriormente citado, el 01 de julio de 2026 se suscribió el contrato **CE-15-2026** cuyo objeto es: "mediante el sistema de monto agotable, el suministro de materiales de construcción, herramienta, repuestos y/o elementos eléctricos y de ferretería en general, para apoyar el mantenimiento de las sedes del Distrito Judicial de Manizales, incluidos inmuebles en comodato" con plazo de ejecución hasta diciembre 18 de 2026.

d) Que durante la ejecución del contrato se presentaron situaciones excepcionales tales como traslado de archivos de las sedes judiciales de Dorada y Manizales, cambio de cableado de datos y traslado de Rack en las Sedes Judiciales de Marmato y Belalcazar.

e) Que adicionalmente el sismo ocurrido el pasado 10 de agosto afecto directamente la infraestructura de varias sedes judiciales por lo que ha sido necesario la adecuación provisional de puestos de trabajo con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de administración de justicia, dichas adecuaciones han requerido una cantidad representativa de elementos de ferretería lo que ocasiono el consumo acelerado del presupuesto inicial asignado bajo la modalidad de monto agotable, es así como aun faltando 2 meses para la terminación del plazo del contrato ya se ha ejecutado el 96% del presupuesto.

f) Que con base en lo anterior la supervisora del Contrato CE-15-2026 presentó la solicitud de MODIFICACIÓN No.1 al citado contrato específicamente una ADICION por valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS M.CTE ($15.000.000)** ante la Junta de Contratación de la seccional, en la cual se revisó y aprobó. (Ver Acta No. 42 del 13 de octubre de 2026).

g) Que la adición permitirá atender oportunamente las necesidades de la infraestructura interna despachos judiciales y sedes administrativas, asegurando la disponibilidad inmediata de materiales y herramientas para las reparaciones y requerimientos más recurrentes tales como: Mantenimientos de cielos rasos y muros internos por humedades o imperfecciones, Filtraciones de aguas lluvias por ventanas a nivel de fachadas, Mantenimientos para puertas de oficinas, Reparaciones de unidades sanitarias, Paneles LED y/o Lámparas que se encuentran quemadas en oficinas y áreas comunes, Traslados de salas de audiencias, Traslado o creación de puestos de trabajo, Traslado y/o instalación de estantería metálica.

h) Que, por lo anteriormente expuesto, la Directora Seccional de Administración Judicial de Manizales encuentra procedente adicionar el Contrato No. CE-15-2026, al evidenciarse un consumo acelerado de los elementos de ferretería ocasionado por las circunstancias excepcionales descritas y con el fin de garantizar la continuidad del servicio de administración de justicia y asegurar el óptimo funcionamiento de las sedes judiciales.

i) Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para suscribir la presente MODIFICACIÓN, de conformidad con lo reglado en el Decreto 1082 de 2015, el cual hace parte integral del presente contrato.

j) Que se verificó que existe la disponibilidad presupuestal para la suscripción de la presente adición, según los siguientes certificados:

CDP No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	UNIDAD	VALOR A AFECTAR
45926	6/11/2026	A-02-02-02-005-004	27-01-01-807	$15.000.000

k) Que el CONTRATISTA no presenta antecedentes a la fecha, según consulta agotada previamente por la entidad.

l) Que la presente MODIFICACIÓN hará parte integral del contrato inicial y por ende se acogerá a todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el mismo.

Por lo anterior las partes suscriben este documento acogiendo los siguientes términos:

PRIMERO: Adicionar el valor de QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE **($15.000.000),** suma que no supera el 50% del valor del contrato.

SEGUNDO: Las demás cláusulas contractuales permanecerán en las condiciones en que fueron estipuladas en el contrato principal.

PARA CONSTANCIA SE PUBLICA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, A LOS SEIS (06) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS (2026).

Proyectó:	*Zulima Buitrago Zuluaga*	*Asistente Administrativa Área Administrativa y Financiera*	*Zulima Buitrago Z*
Revisó y Aprobó	*Junta de Contratación DSAJ*	*Acta No. 42*	*Fecha: octubre 13 de 2026*